I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001653

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 25 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3269/2017; el Memorándum Nº 1000/0388/2017; el Decreto Exento Nº 202/0104/2017; Nº 202/1565/2017 y Nº202/1566/2014 las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0104/2017, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1565/2017 se autoriza la contratación de don **HUGO CERDA CANCINO.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Octubre 2017, suscrito con don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Coordinador Vecinal, desarrollando las funciones señaladas en su contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 03 de Octubre de 2017 hasta al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001653

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/210/2017

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO**,

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/104/2017 que aprobó el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA 2017"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1565/2017, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** para que se desempeñe como **Coordinador Vecinal,** desarrollando las siguientes funciones:

- Estrechar vínculos de comunicación transversal con unidades internas de la DIDECO y otros departamentos municipales
- Reunirse periódicamente con unidades territoriales para fortalecer el trabajo en equipo
- Responder oportunamente a las demandas que hacen los dirigentes a investigar y resolver peticiones
- Preocuparse de los proyectos que se estén realizando en los diferentes sectores de la comuna
- Mantener informadas a las juntas de vecinos permanentemente de los programas y proyectos, actividades recreativas y culturales que ofrece el municipio a la comunidad.
- Procurar la asistencia de los dirigentes del sector a su cargo, en actividades y ceremonias a las que son invitadas por el municipio, asesorar, orientar e instruir a los dirigentes en el manejo positivo y una gestión optima de sus organizaciones

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 03 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO**, la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO ANTONIO CERDA CANCINO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV